



MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO

-PRESENTACION CIUDADANA-

Título: Análisis del Proyecto “Antonina MED”

Bajo la Titularidad de María Cecilia Bonavita y situado en **Ubicación:** La Coyunda 2398 (Nomenclatura catastral: IV-N-128-9a/11b), se presenta Proyecto de viviendas multifamiliar de 8 unidades.

De conformidad con las Ordenanzas N° 2013/07 y N° 5337/20, todos los emprendimientos del partido deben presentar un plano de relevamiento arbóreo.

La firma de dicho plano dependerá de la ubicación y magnitud del proyecto:

- **Ingeniero Agrónomo o Forestal matriculado:** obligatorio para emprendimientos en zonas ecológicamente protegidas (siempre que cuenten con arbolado) y para grandes proyectos en el resto del partido.
- **Profesional responsable de la obra:** podrá confeccionarlo en el resto del partido si el predio no posee árboles o si solo se requiere el relevamiento de la vereda (pequeñas construcciones en zonas no protegidas).
-
-

El plano debe incluir la siguiente información:

- Silueta constructiva del proyecto, indicando superficie total del terreno, superficie libre y a construir.
- Georreferenciación de la totalidad de las especies arbóreas presentes tanto en la parcela como en la vereda.
- Estado fitosanitario de cada ejemplar.
- Diámetro a la Altura del Pecho (DAP) de cada árbol.



- Solicitud de intervención del arbolado

La evaluación del plano arbóreo por parte de los Ingenieros agrónomos de la Subsecretaría de Ambiente está basado en el reconocimiento de la presencia en el lote a intervenir de especies nativas o exóticas / exóticas invasoras, el estado fitosanitario de los ejemplares identificando aquellos con posibles fitopatógenos, la biomecánica de los ejemplares y el volumen de la masa arbórea presente.

Se evalúa la necesidad de extracción o trasplante, según las características de la intervención propuesta en el lote, siendo una alternativa la modificación del proyecto.

El criterio de extracción se basa en la autorización de ejemplares con daño fitosanitario irreversible, riesgo biomecánico alto no mitigable, o cuando se trate de especies invasoras que atenten contra el ecosistema local. En caso de autorizarse una extracción se fija una reposición según especie y masa forestal a retirar, siempre basadas en las especies nativas del Plan Bosque Urbano 2030. La reposición solicitada será utilizada para la forestación de espacios públicos del distrito.

Por otro lado, el criterio de trasplante se basa en la preservación de ejemplares de alto valor biológico o patrimonial cuya remoción del sitio original sea inevitable. Se exige para aprobar esta práctica prioritariamente la reubicación dentro del mismo lote para preservar el balance de la cubierta vegetal local, en época propicia según especie.

Para aprobar los trasplantes el profesional deberá presentar un plan que contemple cronograma de trabajo, detalle fitosanitario del ejemplar, análisis de probabilidad de éxito, técnica y herramientas a utilizar, registro fotográfico, detalle de tratamientos



previos y posteriores y programa de seguimiento hasta su implantación.

Dirección: Coyunda 2398 entre la Yerra y de la Huella

Profesional : Ingeniero Agrónomo Santiago Coscia. Mat. CIAFBA 3732

Expte Municipal: 4134-856/2026

Cantidad de árboles en el lote: 30 ejemplares (87 % ejemplares exóticos) **Cantidad de árboles en la vereda:** 12 ejemplares (92 % ejemplares exóticos) **Conservación:** 37 ejemplares

Trasplante: 3 ejemplares

Extracción: 5 ejemplares

Reposición total: 35 ejemplares en envase de 50 l y 3 m de altura.

El plano corresponde a la construcción de vivienda multifamiliar en Parque Leloir. Se constató la existencia de los árboles declarados en el plano, se propone autorizar el trasplante dentro del lote de 2 (dos) Fresnos (*Fraxinus americana*) y 1 (uno) Pindó (*Syagrus romanzoffiana*) fijando un seguro de trasplante de 100 ejemplares arbóreos nativos totales en caso de que estos no prosperen. La aprobación de estas intervenciones quedará supeditada a la aprobación del plan de trasplante que deberá ser presentado por un profesional idóneo.

Se propone autorizar la extracción de 2 (dos) Acer (*Acer negundo*) en estado regular, un Ciruelo (*Prunus domestica*) en mal estado, 1 (uno) Ligustro (*Ligustrum lucidum*), y 1 (uno) Laurel (*Laurus nobilis*) fijando una reposición en concepto de mitigación de 35 ejemplares activos en envase de 50 l y 3 m de altura que serán utilizados para las forestaciones de espacios públicos en el marco del plan Bosque Urbano 2030.

Respecto a los árboles de la vereda no se autoriza ninguna intervención.